

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

###### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, falleció el día 1.º del corriente mes en esta corte, el intendente de ejército, en situación de reserva, **D. Eduardo Agustin y Pardo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

###### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Estado Mayor **D. Gabriel Morales Mendigutia**, que actualmente desempeña el cargo de jefe de Estado Mayor de la segunda brigada de la cuarta división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE INFANTERÍA

##### TITULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, don **Ramón Despujol y Sabater**, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se le anote en todos sus documentos militares el título de marqués

de Oliver de que se halla en posesión, según acredita con el testimonio de la real carta de sucesión que acompaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

#### SECCION DE ARTILLERÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Francisco Salavera y Salvador** y termina con **D. Felipe Iracheta y Mascort**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

##### Relación que se cita

###### Teniente coronel.

D. Francisco Salavera y Salvador, excedente en la cuarta región, al primer regimiento de montaña.

###### Comandante.

D. José Rivera y Atienza, excedente en la primera región, á la comandancia de San Sebastián.

###### Capitanes

D. Carlos Lirón y Ayuso, de la fábrica de Trubia, al parque regional de Madrid.

» José Cifuentes y Rodríguez, del tercer regimiento montado, á la fábrica de Trubia.

» Joaquín Calderón y Ozores, vuelto á activo de supernumerario en la séptima región, á la comandancia del Ferrol.

» Juan Aguirre y Peñaranda, de la comandancia del Ferrol, á la Subinspección de la segunda región.

D. Felipe Iracheta y Mascort, ascendido, del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, al 13.º regimiento montado.

Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

## SECCIÓN DE INGENIEROS

### CLASIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan de Pagés y Millán y termina con don José Cabellos y Díaz de la Guardia, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

#### *Relación que se cita*

##### Tenientes coroneles

- D. Juan de Pagés y Millán.
- › Rafael Moreno y Gil de Borja.
  - › Alvaro de la Maza y Agar.
  - › Eduardo Mier y Miura.
  - › Manuel Revest y Castillo.
  - › Antonio Los Arcos y Miranda.
  - › Juan Montero y Montero.

##### Comandantes.

- D. Eusebio Jiménez Lluerna.
- › Rafael Melendreras y Lorente.
  - › Alejandro Rodríguez-Borlado y Alvarez.
  - › Baltasar Montaner y Bennazar.
  - › José de Montero y Torres.
  - › Antonio Catalá y Abad.
  - › Miguel de Ojinaga y de Zuazo.
  - › José Camps y Oliver.
  - › Mariano de Solís y Gómez de la Cortina.
  - › Juan Maury y Urive.
  - › José Castañón y Valdés.
  - › Eugenio de Carlos y Hierro.
  - › Juan Reçacho y Arguimbau.
  - › Sebastián Carsi y Rivera.
  - › Vicente García y del Campo.
  - › Cayetano Fúster y Martí.

##### Capitanes

- D. Laureano Maciá y Valcárcel.
- › Salvador García de Pruneda y Arizón.
  - › Domingo Sala y Mitjans.
  - › Ubaldo Aspiazú y Artazu.
  - › Federico García y Vigil.
  - › Enrique Cánovas y Lacruz.
  - › José Ortega y Parra.
  - › Gumersindo Fernández y Martínez.
  - › Ricardo Requena y Martínez.
  - › Francisco Galcerán y Ferrer.
  - › Aristides Fernández y Matheus.
  - › Felipe Gómez y Carcer.
  - › Julio Guijarro y García Ochoa.

##### Primeros tenientes

- D. José de la Gándara y Cividanes.
- › Antonio Pérez y Barreiro.
  - › Félix González y Gutiérrez.

D. Julio Zaragüeta y Urquiola.

- › Mario Jiménez y Ruiz.
- › Rafael Serra y Astrain.
- › Eduardo Gómez-Acebo y Echevarría.
- › Mariano Sáinz y Ortiz de Urbina.
- › Federico Bassa y Forment.
- › José Gutiérrez y Juárez.
- › Manuel Pérez-Beato y Blanco.
- › José Rivadulla y Valera.
- › Andrés Fernández y Mulero.
- › Luis Palanca y Martínez.
- › José Vallespín y Cobián.
- › José Tejero y Ruiz.
- › José Cabellos y Díaz de la Guardia.

Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los segundos tenientes (E. R.) de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Jaime Pascual Navarro y termina con D. Antonio Sanmamed Bernárdez, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

#### *Relación que se cita*

- D. Jaime Pascual Navarro.
- › Agapito Rodríguez Fernández.
  - › Mariano Martínez Molera.
  - › José de la Rosa Rodríguez.
  - › Esteban Mohino Toribio.
  - › Laureano García Prieto.
  - › Juan Gómez Alvarez.
  - › Andrés Castelló Jardín.
  - › Francisco Carrión Ortiz.
  - › Manuel Barraquero Rojas.
  - › Gabriel Cañamares Barahona.
  - › Fabián Suero Fernández.
  - › Daniel Pérez García.
  - › Francisco Trapote González.
  - › Francisco Pedrosa Relanzón.
  - › Antonio Sanmamed Bernárdez.

Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 29 de noviembre último, con el que remitió á este Ministerio el proyecto de «Depósitos para agua en el hospital militar de Sevilla», redactado por la comandancia de Ingenieros de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el mencionado proyecto y disponer que su presupuesto, importante 1.610 pesetas, sea cargo á la dotación del Material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR****CLASIFICACIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Enrique Mesia de la Cerda y termina con D. Felipe Pardiñas y Val, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1906.

LUGUE

Señor...

*Relación que se cita.***Comisarios de guerra de primera clase**

- D. Enrique Mesia de la Cerda.
- » Félix Martín Miguel.
- » Gerardo Aguado Ruiz.
- » Enrique Ferrer y Robba.
- » Joaquín Salado y Chibras.
- » Joaquín Soto y Bobadilla.
- » Julián Vera-Fajardo y Dalmazo.
- » Juan Gutiérrez López.
- » Manuel Biedma y Espino.
- » Antonio López Ortíz.
- » Alejandro Monteagut y Borrás.
- » Narciso Amorós y Vázquez.
- » Martín García-Vao y Camuñas.
- » Vicente Viqueira y Flores Calderón.
- » Rigoberto Ferrer y Mira.
- » José Sierra y Fernández.
- » Enrique Díaz y Fernández-Cossío.
- » Luis Arellano y López.
- » Marceliano Cancio y Abajo.
- » Angel Altolaguirre y Duvale.
- » Eduardo Bütler y Gutiérrez.
- » Miguel Montovio y Zayas.
- » Agustín Miró y Bretones.

**Oficiales primeros**

- D. Luis Arias y Mensignac.
- » Germán Rodríguez Leira.
- » Rafael Butrón y García.
- » Pedro Abad y García.
- » Alberto Berenguer y Alberti.
- » Constantino Sardina y Lorenzo.
- » Mariano Ruiz Revilla.
- » Amalio Rodríguez Montano.
- » Santiago Pérez Díaz.
- » Raimundo Villegas y Rico.
- » Emilio Sanz Cruzado y Santos.
- » Heriberto Rodríguez Brochero y del Río.
- » José Motta y González.
- » Guillermo Cid y Farpón.
- » Francisco Cayuela y Flores.
- » Vicente Escartín y Gómez.
- » Joaquín Ruiz Aguilar.
- » Inocencio Cuadrado y Cunchillos.
- » Amando Esquivel y Bayón.
- » Francisco Tello y Taboada.
- » José García y Gutiérrez.
- » Ricardo Suárez Fernández de Soto.
- » Miguel Conde y Marcos.
- » Arturo Longoni y Camps.
- » Rafael Solier y Corona.
- » Francisco Coronado y Santiago.
- » Pedro López Antequera.

**D. Adolfo Pérez del Camino y Román.**

- » Luis Caja y Payán.
- » Eduardo Pérez Iñigo.
- » Mariano Benac y Cia.
- » Pablo Ibáñez y Martínez.
- » Laureano Tenreiro y Seijas.
- » José Silva y Antón.
- » Antonio Vilella y Sastre.
- » Hermenegildo Sánchez Casanova.
- » Julián Herrera y Bárcena.
- » Ricardo Fernández García Monteavaro.
- » Modesto Cuervo y Guisasola.
- » Manuel Martín Alba.
- » Federico Gaztambide y Vilar.
- » Vicente Sainz Mendivil.
- » Luis Ducasi y Ochoa.
- » Luis Ruiz Escudero.
- » Antonio Navarro y López.
- » Antonio González Depris.
- » Antonio García Ramos.
- » Félix González Barahona.
- » Segundo Sarmiento González.
- » Luis Aranzana y Caballero.
- » Aurelio Muchada y Lopazo.
- » Rafael Morell y Terry.
- » Francisco Martín Lunas.
- » Fernando Pastrana y del Hierro.
- » Manuel Rivadeneira y Lage.
- » Juan Wesolouski y Revuelta.
- » Alberto Goytre y Villanueva.
- » Gonzalo de Córdoba y Caballero.
- » Francisco Esteban Nieto.
- » José Ciriquian y Gea.
- » Manuel Márquez Díaz.
- » Rafael del Val y de Diego.
- » Olegario Múgica y Vidal.
- » Manuel Rosillo y Gabarrón.

**Oficiales segundos**

- D. Roberto Fontseré y Gení.
- » Alberto Pérez Cabello.
- » Ricardo Lacal Oter.
- » Florentino Contador Rosado.
- » Eduardo Bayo Pamies.
- » Godofredo Esteban Pallarés.
- » Emilio García Martínez.
- » Eduardo Armijo García.
- » José Gilabert Soler.
- » Silvestre Gómez Robles.
- » José Terris Ginard.
- » José Lanzarote Cano.
- » Manuel Macías Abellano.
- » Enrique González Gutiérrez.
- » Pedro Tesorero González.
- » Adolfo Medina González.
- » Francisco Monguío Vives.
- » Fernando Pérez Mayorga.
- » Enrique Robles Pérez.
- » Ramón Tomás Ferre.
- » Antonio Almela Díaz Crespo.
- » Ramón García Lorenzo.
- » Manuel Pineda Lana.
- » Luis Galera Yepes.
- » Joaquín Delgado Blanco.
- » Enrique Estévez Esteban.
- » Enrique Grosso Barroso.
- » Fausto Gozávez Gómez.
- » Nicasio Agudín Aspe.
- » Manuel Pina Míguez.
- » Rafael Pérez Carrión.
- » Angel de Diego y Gómez.
- » Alonso Comas Medina.

- D. Juan Arnaldo Borredá.  
 › Amable Argüelles Urquijo.  
 › Julio González Alboreca.  
 › Federico Martín Gordo.  
 › Manuel Seco Sánchez.  
 › Eugenio Sepúlveda Molina.  
 › Angel Marcos Jiménez.  
 › Cesáreo Tejedor Vigar.  
 › Alfredo Ramón Laca.  
 › Antonio Gómez Redolí.  
 › Antonio Micó España.  
 › Luis Chapuli Menditivar.  
 › Felipe Pardinas Val.

Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

#### MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se verifiquen las remesas de material de hospitales que se citan á continuación, efectuándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 8.º, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### Remesas que se citan

Desde el depósito de material de hospitales de Valencia al hospital militar de Alicante:

Mantas.....	40
Capotes.....	5
Servilletas.....	28
Toallas.....	4

Desde el parque administrativo del material de hospitales de esta corte al hospital militar de Alicante:

Cubre-camas.....	30
Mantas blancas (de Cuba).....	20

Desde el establecimiento central de los servicios administrativo-militares al hospital militar de Bilbao:

Toallas.....	13
--------------	----

Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 2 de septiembre último, promovida por el sargento del séptimo regimiento mixto de Ingenieros **Tomás Montolio Rivas**, en súplica de que le sea abonado el premio del primer período de reenganche desde 1.º de febrero de 1901, ó en su defecto desde igual día y mes del año actual; y resultando que el reclamante no reunió hasta el día 16 de junio último los seis años de servicio en filas que son necesarios para ingresar en el primer período de reenganche, porque los cuatro que sirvió en concepto de sustituto y los siete meses y diez y seis días que pasó en uso de licencia por asuntos propios y como repatriado, no le son computables para los efectos del reenganche, en virtud de lo que previenen las reales órdenes de 22 de diciembre de 1891

(C. L. núm. 500), 22 de agosto de 1893 (C. L. núm. 298) y art. 10 de la de 12 de agosto de 1898 (C. L. número 277), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, el que deberá atenerse á la clasificación que se le hace por la orden circular de 2 de diciembre próximo pasado (D. O. número 270).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 22 de septiembre último, promovida por el sargento maestro de banda del séptimo regimiento mixto de Ingenieros **Manuel Olivas Gabriel**, en súplica de que le sea abonado el premio del primer período de reenganche del mes de diciembre de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer que el cuerpo de referencia reclame los correspondientes devengos en adicional al ejercicio cerrado de 1904.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 20 de septiembre último, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don **Segundo Lizana Zanuy**, en súplica de que le sea abonada la diferencia de premio del primero al segundo período de reenganche, de los meses de abril, mayo y junio últimos, en los cuales se halló prestando sus servicios como escribiente provisional del citado cuerpo y perteneciendo como sargento al regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer que el regimiento citado reclame los correspondientes devengos en adicional al ejercicio próximo pasado, previa propuesta de alta en el segundo período, justificada en forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 20 de septiembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, don **Luis de Francia Bellver**, en súplica de que le sea abonada la gratificación de

continuación en filas de los meses de febrero y marzo de 1902; y resultando que hecha la deducción del tiempo que sirvió siendo menor de 16 años de edad y el que pasó en la Academia preparatoria militar de Filipinas, no cumplió los tres años de servicio computables para este fin hasta el día 15 de marzo de 1902, no reuniendo por tanto condiciones para disfrutar la gratificación que pretende, hasta la revista de abril siguiente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 8 de noviembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, **Miguel Irañeta Landa**, en súplica de que le sea abonada la diferencia que existe entre la gratificación de continuación en filas y el premio del primer período de reenganche, devengada desde 1.º de octubre de 1904 á septiembre último; resultando que el interesado fué propuesto por el regimiento á que pertenece para el primer período de reenganche en el segundo trimestre del año próximo pasado, comprómiso que admitió la Intervención general de Guerra con sólo el beneficio de la gratificación de 15 pesetas mensuales por no tener adjudicada plaza de reenganchado, y á contar el tiempo, para extinguir la obligación, desde 1.º de septiembre de 1902 en que pasó la primera revista de sargento con más de seis años de servicio en filas; que al remitir en 19 de septiembre último la Intervención general de Guerra á la Sección de Infantería la relación clasificada de aspirantes á ocupar vacante de reenganchado, figuró en ella el sargento Irañeta Landa con la antigüedad de 1.º de septiembre de 1902 ya citado, por haber tenido en cuenta solamente que en ese día comenzaba á extinguir el primer período y olvidarse de que hasta el 29 de mayo de 1904 no terminó un compromiso sin premio que se hallaba sirviendo, y hasta dicha fecha no se puso en condiciones de aspirar á él, según determina la real orden de 13 de abril de 1899 (C. L. núm. 72); y resultando que en ese sentido le ha sido rectificada la antigüedad con que debe figurar en la escala de aspirantes, que es la de 29 de mayo antes citado, como preceptúa la regla octava apartado (b) de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita, pues no puede ingresar en el goce del premio del primer período hasta que por riguroso turno de antigüedad le corresponda ocupar plaza de reenganchado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 10 de octubre último, acompañado de copia de otro del primer jefe del batallón disci-

plinario de esa plaza, en el que solicita autorización para reclamar en adicionales á los ejercicios cerrados de 1903 y 1904, el premio del primer período de reenganche que correspondió al sargento de dicho cuerpo **Antonio Navas García**, desde 1.º de marzo de 1903 á fin de igual mes de 1904, y cuyo abono estuvo en suspenso por hallarse sujeto á sumaria el interesado, de la cual fué absuelto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, debiendo justificar la citada reclamación con copia del testimonio de la sentencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 27 de septiembre último, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, **Sixto Muñiz Martínez**, en súplica de que sea aclarada la real orden de 17 de octubre de 1902 (D. O. núm. 233) en el sentido de que se le considere ingresado en el primer período de reenganche desde 1.º de abril de 1900 á fin de septiembre de 1901, y que le sea abonada la diferencia que existe entre la gratificación de continuación en filas y el premio del primer período de reenganche que le haya correspondido en dicho tiempo; y resultando que con fecha 24 de octubre de 1901 le fué adjudicada vacante de reenganchado por la Subinspección de las tropas de esta región á partir del día 1.º del mismo mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que mientras no justifique debidamente el interesado que en 1.º de abril de 1900 le correspondió ocupar plaza de reenganchado y no le fué adjudicada por el Subinspector de la región, debe subsistir en todas sus partes lo dispuesto en la citada real orden de 17 de octubre de 1902, toda vez que cuanto en ella se dispone se halla perfectamente en armonía con la legislación general que regula el servicio de reenganches y que por consiguiente carece de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. **José Asensio Ibáñez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 11 de diciembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. núm. 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al jefe y oficiales de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Remigio**

Pueyo Ortega y concluye con **D. Ramón Aceituno Rocamonde**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

Señor...

### Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRE	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante....	Comandancia de Valladolid.....	D. Remigio Pueyo Ortega.....	T. coronel.....	16	diciembre ...	1905
Capitán.. ..	Plana Mayor del 14.º tercio.....	» Vicente García y Pérez.....	Comandante....	16	ídem.....	1905
1.º teniente....	Comandancia de Cádiz.....	» Ramón Aceituno Rocamonde.....	Capitán.....	16	ídem....	1905

Madrid 10 de enero de 1906.

LUQUE

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante **D. José Estañ Herrero**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Carmen Vidal Hernández**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército y Director general de la Guardia Civil.

### TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las 1.026'56 pesetas importe del tren militar formado para transportar á Valladolid el ganado y material del escuadrón de la Academia de Caballería que vino á esta corte con motivo de la visita del Presidente de la República francesa, se satisfaga con cargo al crédito de las maniobras que en la época del viaje se verificaron.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Sección de este Ministerio  
y de las dependencias respectivas

### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

#### ESCUELA GENERAL DE TELEGRAFIA

En los exámenes verificados en el Centro electro-técnico y de comunicaciones al terminar el curso estudiado el pasado año en la Escuela general de telegrafía, han sido aprobados las clases é individuos de tropa de las distintas unidades de telégrafos comprendidas en la siguiente relación, los cuales, en virtud de lo dispuesto en el art. 123 del reglamento provisional para la instrucción técnica de las tropas de telégrafos, aprobado por reales órdenes de 6 de marzo y 23 de junio de 1905 (C. L. núms. 45 y 117), disfrutarán en las nuevas categorías telegráficas á que ascienden, la antigüedad del día 3 del presente mes, fecha de la aprobación de las actas de examen, y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo marcado por el de preferencia obtenido en aquellos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de enero de 1906.

Polavieja

Señores coroneles primeros jefes de los regimientos mixtos de Ingenieros y de las tropas de Ingenieros de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

**RELACION del personal telegrafista de las unidades de Telégrafos, aprobado en los exámenes de la escuela general de telegrafía, correspondientes al curso del año 1905, con expresión de la categoría telegráfica á que ascienden y el número que les corresponde por las censuras obtenidas.**

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Núm. de orden de preferencia	
			Eléctricos	Ópticos
<b>Ascendidos á jefe de estación eléctrico y óptico</b>				
1.º regimiento mixto.....	Cabos.....	Rogelio Mompean.....	4	3
5.º idem.....		Juan Elizondo.....	3	2
7.º idem.....		Francisco Hermán.....	1	1
<b>Ascendido á jefe de estación eléctrico</b>				
5.º regimiento mixto.....	Sargento.....	Ataulfo Martínez.....	2	»
<b>Ascendido á jefe de estación óptico</b>				
1.º regimiento mixto.....	Sargento.....	José Hernández.....	»	4
<b>Ascendidos á telegrafistas primeros eléctrico y óptico</b>				
1.º regimiento mixto.....	Soldado.....	Mariano Falces.....	1	11
	Idem.....	Ceferino Muro.....	9	5
	Idem.....	Ubaldo Fierro.....	6	9
	Idem.....	Justo Laca.....	12	7
	Idem.....	Joaquín Olave.....	7	24
	Idem.....	Antonio Cadalso.....	5	26
	Idem.....	José Sisó.....	4	41
	Idem 1.ª.....	Emilio Aulló.....	13	12
	Idem 2.ª.....	Mariano Martín.....	18	21
	2.º idem.....	Idem 1.ª.....	Anastasio Gómez.....	11
Idem 2.ª.....		Angel Clúa.....	17	35
Idem 1.ª.....		Fernando O'Valle.....	28	42
3.º idem.....	Idem.....	Joaquín Fernández.....	41	47
	Cabo.....	Vicente Gutiérrez.....	45	54
Idem.....	Soldado 2.ª.....	Adolfo Plaza.....	52	50
	Idem.....	Pablo Sahomella.....	8	4
	Idem.....	José Rius.....	3	18
4.º idem.....	Idem.....	José Carbó.....	14	15
	Cabo.....	Eduardo Castro.....	30	20
	Soldado 2.ª.....	Manuel López.....	20	31
5.º idem.....	Idem.....	Agapito Ruiz.....	2	13
	Idem.....	Macario Mathé.....	15	2
	Idem.....	Pablo Alcolea.....	31	16
6.º idem.....	Idem.....	Cesáreo Torio.....	25	26
	Cabo.....	Serafin Fernández.....	43	23
	Soldados 1.ª.....	Esteban Bermejo.....	54	1
	Idem 2.ª.....	Agustín Suárez.....	59	14
7.º idem.....	Idem 1.ª.....	Valeriano Merino.....	37	33
	Idem 2.ª.....	Feliciano López.....	51	43
	Cabo.....	José Centellas.....	16	6
Compañía Telégrafos de Mallorca.....	Soldado 2.ª.....	Esteban Arán.....	32	17
	Idem.....	Joaquín Turmió.....	48	28
	Idem 1.ª.....	Pedro San Carlos.....	50	29
Idem.....	Idem 2.ª.....	Pedro Tortellá.....	57	49
	Idem.....	Pedro Isaac.....	26	19
Idem de Menorca.....	Idem.....	Narciso Arguimbau.....	21	27
	Idem.....	Lorenzo Arguimbau.....	27	38
Idem de Gran Canaria.....	Idem 1.ª.....	Mariano Antón.....	58	45
	Idem 2.ª.....	Ramón Gómez.....	39	54
<b>Ascendidos á telegrafistas primeros eléctricos</b>				
2.º regimiento mixto.....	Cabo.....	Pedro Rives.....	10	»
	Idem.....	Francisco Ahumada.....	24	»
	Soldado 2.ª.....	Apodisio Mifambres.....	29	»
3.º idem.....	Idem.....	Jaime Moreno.....	19	»
	Idem.....	Amador Gallardo.....	22	»
	Idem.....	Salvador Herrera.....	42	»
	Idem.....	Francisco Santos.....	53	»
4.º idem.....	Idem.....	Evaristo Alabart.....	36	»
	Idem.....	Jesús Guemes.....	46	»
	Idem.....	Eusebio Rosich.....	47	»
5.º idem.....	Idem.....	José San Germán.....	23	»
6.º idem.....	Cabo.....	Leoncio Milla.....	44	»
Idem.....	Soldado 2.ª.....	Tomás Marcos.....	60	»

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Núm. de orden de preferencia	
			Eléctricos	Ópticos...
Compañía Telégrafos Mallorca.....	Cabo.....	Guillermo Rigo.....	33	>
	Idem.....	Bartolomé Pizá.....	38	>
	Idem.....	Jaime Andreu.....	49	>
	Idem.....	Pedro Matas.....	55	>
	Soldado 2. <sup>a</sup> .....	José Ferrer.....	56	>
Idem de Menorca.....	Idem.....	Domingo Salort.....	34	>
	Idem.....	Victoriano Cubí.....	35	>
	Idem.....	Pedro Coll.....	40	>

#### Ascendidos á telegrafistas primeros ópticos

2.º regimiento mixto.....	Cabo.....	Juan Troyano.....	>	51
3.º idem.....	Soldado 2. <sup>a</sup> .....	Isidoro Guillén.....	>	52
4.º idem.....	Idem.....	Francisco Cocá.....	>	22
5.º idem.....	Cabo.....	Antonio Castro.....	>	32
6.º idem.....	Soldado 2. <sup>a</sup> .....	Pablo Castro.....	>	40
Idem.....	Idem.....	Manuel González.....	>	48
	Cabo.....	Francisco Frutos.....	>	10
	Idem.....	Faustino Plaza.....	>	34
	Soldado 2. <sup>a</sup> .....	Salvador Blasco.....	>	39
	Idem.....	Apolinar Prada.....	>	46
Compañía Telégrafos de Mallorca.....	Idem 1. <sup>a</sup> .....	Bartolomé Ramón.....	>	53
	Cabo.....	Pedro Hortal.....	>	8
Idem Menorca.....	Sargento.....	Juan Vinent.....	>	25
	Cabo.....	Julio Ivars.....	>	37
Idem Gran Canaria.....	>	Justo Roldán.....	>	3

Madrid 5 de enero de 1906.

Polavieja

### SECCIÓN DE INGENIEROS

#### PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que los jefes de los cuerpos y dependencias en que prestan servicio los sargentos de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **Baldomero Tavares Acuña** y termina con **Estanislao Valdivieso Martínez**, manifiesten á este Ministerio, á la mayor brevedad posible, si dichos sargentos desean someterse al examen que determina el art. 40 del reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), ó, por el contrario, renuncian á examinarse y á figurar en la escala de aspirantes á celadores del citado Material.

Madrid 10 de enero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
**Benito de Urquiza**

#### Relación que se cita

Baldomero Tavares Acuña, del 2.º Depósito de reserva de Ingenieros.  
Benito Conde Franco, del 1.º regimiento mixto de Ingenieros.  
Juan Villalta Claverías, de la Brigada topográfica de Ingenieros.  
Francisco Soriano Cubells, del regimiento de Pontoneros.  
Bernabé Yécora Cenzano, del mismo regimiento.  
Rafael Arce Más, de la Brigada topográfica de Ingenieros.  
Andrés García Sevilla, del 2.º regimiento mixto de Ingenieros.

Antonio García Rufino, del 4.º regimiento mixto de Ingenieros.

Estanislao Valdivieso Martínez, del 5.º regimiento mixto de Ingenieros.

Madrid 10 de enero de 1906.

Urquiza

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con **D.<sup>a</sup> Eloisa Durán Villarroel** y termina con **D.<sup>a</sup> Isabel Ros de Olano y Quintana**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á las interesadas, como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono ha de entenderse que es por una sola vez y como único beneficio á que la interesada puede aspirar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1906.

Despujol.

Excmos. Señores Generales del primero, segundo y quinto Cuerpos de ejército y Gobernadores militares de Madrid, Huesca, Burgos y Palma de Mallorca.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LAS APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.º mil. Madrid	D.ª Eloisa Durán Villarroel.....	Viuda...	»	Coronel retirado, D. Mariano de las Peñas Magallar.....	»	»	1.035	»	Montepío Militar....	»	»	»	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(A.)
Idem.....	» María de los Dolores Coll y Saucal.	Huérfana	Viuda..	Interventor gral. militar D. Miguel de Coll y Bis.....	3.125	»	»	»	25 junio 1864 y R. D. 29 enero 1889.....	28	octbre..	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B.)
5.º Cuerpo.....	» Antonia González Peire.....	Idem....	Idem...	Capitán retirado, D. Matías González Fernández.....	750	»	»	»	16 abril 1883 y R. O. 4 abril 1890.....	27	febrero..	1905	Zaragoza.....	Zaragoza....	Zaragoza....	(C.)
G.º mil. Palma de Mallorca... R. O. Guerra...	» Rosa Pons Pons..... » Lorenza Nogués Cazán.....	Viuda... Idem....	»	Oficial 1.º de Admón. Militar, retirado, D. Juan Capllonch y Rotger..... Capitán honorífico, 1.º teniente retirado, D. Sebastián Muñoz Ródenas..	375 470	»	»	»	Montepío Militar.... 22 julio 1891 y R. O. 23 abril 1904.....	28 21	abril... agosto..	1905 1903	Baleares..... Huesca.....	Palma de Mallorca..... Huesca.....	Baleares..... Huesca.....	(D.) (E.)
G.º mil. Burgos	» María del Pilar Ponce Pascual.....	Huérfana	Viuda..	Capitán retirado, D. Marcelino Ponce Miguel.....	750	»	»	»	25 junio 1864 y R. D. 29 enero 1889.....	27	julio...	1904	Burgos.....	Castrillo de la Vega.....	Burgos.....	
2.º Cuerpo.....	» Agripina Valcárcel y Surga.....	Viuda....	»	Coronel retirado, D. Luis Cabrera y Surga.....	1.725	»	»	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	1.º	mayo...	1905	Sevilla.....	Las Cabezas..	Sevilla.....	
G.º mil. Madrid	» Julia Llorente Rodríguez.....	Idem....	»	Comandante, D. Adolfo Manduit Cossí.	1.125	»	»	»	22 julio 1891.....	10	julio...	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	
1.º Cuerpo.....	» Isabel Ros de Olano y Quintana....	Huérfana	Viuda..	T. general, D. Antonio Ros de Olano..	3.750	»	»	»	25 junio 1864.....	14	febrero..	1904	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

(A.) Duplo de los 517'50 pesetas que de sueldo mensual de retiro cobraba el causante por dicho centro.

(B.) Se le transmite el beneficio que por real orden de 21 de enero de 1886 le fué concedido á su madre Doña Laureana Saucal y Sánchez, en vez de la pensión que pudiera corresponderle como viuda del general de brigada D. Antonio Rodríguez Sierra.

(C.) No se le transmite la pensión de Montepío Militar que disfrutaba su madrastra, á la que no tiene derecho, y sí se le asigna la del Tesoro que se indica, previo descuento de las pagas de tocas que en cuantía de 450 pesetas se le otorgaron por real orden de 13 de abril de 1872, en vista de no tener derecho á pensión por su marido.

(D.) Tarifa al folio 115 del reglamento.

(E.) Con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido por las pagas de tocas que en cuantía de 337'50 pesetas le fueron concedidas por real orden de 30 de octubre de 1903 (D. O. núm. 240), á cobrar por la Comandancia de Huesca.

(F.) Se le transmite el beneficio vacante por defunción de su madrastra D.ª Isabel Sarthou y Calvo, señalado á ésta en real orden de 7 de enero de 1887 y en permuta de la pensión de 2.500 pesetas que en la actualidad percibe como viuda del general de brigada D. Alfredo Vega. No justifica tener derecho á mayor pensión que la que se le señala.

Madrid 8 de enero de 1906.—Despujol.

D. O. núm. 7

11 enero 1906

**INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES  
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO**

**CONTABILIDAD**

En vista de la instancia promovida por el comandante jefe de la Comisión liquidadora del batallón Provisional de Puerto Rico núm. 3 **D. Antonio Caballero Aparici**, en súplica de que le sean liquidados unos extractos adicionales que no pudieron formalizarse en tiempo oportuno, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó que por la Subintendencia militar de Puerto Rico sean admitidos para su examen y liquidación los extractos de referencia, ascendentes á 14.518'35 pesetas, que por haberes y otros devengos formuló la referida Comisión liquidadora y le fueron devueltos por la citada Subintendencia militar, fundándose en que habían sido presentados fuera del plazo marcado en el reglamento de Contabilidad, una vez que la real orden de 7 de abril de 1900 (C. L. núm. 79) autoriza á las Comisiones liquidadoras de los cuerpos y habilitaciones de clases para formular las reclamaciones pendientes y correspondientes á los ejercicios 1894-95y sucesivos contra el crédito ordinario ó extraordinario, hasta tanto no estén ajustados los presupuestos por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar respectiva.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Señor Jefe del Regimiento Infantería de Bailén núm. 24.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señores Jefes de las Comisiones liquidadoras de la Intendencia militar de Cuba y Subintendencia militar de Puerto Rico.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la Zona de reclutamiento de Jaén núm. 15 **D. Ricardo Jubes Elola**, en súplica de abono de las diferencias de sueldo de primer teniente á capitán en las tres pagas que percibió al embarcar en Filipinas para la Península, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición del recurrente, por haber prescrito su derecho, con arreglo al art. 6.º de la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. núm. 185), á menos que el interesado justifique hizo alguna gestión en reclamación de dichos devengos con anterioridad á la fecha de la prescripción.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante mayor de la Comisión liquidadora de las incidencias del regimiento Artillería de plaza de Filipinas, en súplica de que sean compensadas tres pagas que como auxilio de marcha percibió el segundo teniente, fallecido, **D. Maximino Rodríguez Carnero**, por las tres de navegación, como regresado de Filipinas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición del solicitante, en atención á haber prescrito el derecho del causante, con arreglo á la ley de 30 de junio de 1904 (C. L. núm. 185), y además porque el derecho que se reclama sólo pudo ejercitarlo oportunamente dicho oficial ó sus herederos, lo que no ha tenido efecto en el caso presente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el archivero tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Idefonso Salazar Sardina**, en súplica de que se le conceda el abono del importe del pasaje de su familia desde Cuba á la Península, la junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del interesado, por no tener derecho á lo que solicita por no haber sido repatriado de dicha isla, una vez que el viaje de su familia tuvo lugar en diciembre de 1896.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Capitán general de Canarias.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.) **D. Leopoldo Peñas Burdalo**, en súplica de abono del importe del pasaje de su familia, de regreso desde Filipinas á la Península, que satisfizo de su peculio, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á cuanto dispone el reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Gobernador militar de Cáceres.

Excmo. Señor Inspector de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento que fué de Movilizados en Cuba **Prudencio Ruiz Calderón**, en súplica de abono del importe de su pasaje desde Cuba á la Península, que satisfizo de su peculio, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó conceder al interesado el reintegro de los 32 pesos que por el referido pasaje satisfizo de su peculio, por haberlo efectuado dentro del plazo señalado para la repatriación; debiendo abonarse la suma de referencia en la forma que previene la real orden de 14 de septiembre de 1901 (D. O. núm. 204) y la ley de 30 de julio de 1904.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Inspector de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Ingenieros **D. Francisco Cañizares y Moyano**, en súplica de que las cantidades que han de serle devueltas por el importe del pasaje de su familia desde Puerto Rico á España, sirvan para deducción del descuento á que está sometido para reintegrar las pagas de diciembre de 1898 y enero de 1899, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del recurrente, en atención á que las pagas que ha de reintegrar y á cuyo descuento se halla sometido, correspondían al presupuesto de la Península, al cual han de reintegrarse, sin que pueda aplicarse la real orden de 18 de junio de 1902, quedando sometida la devolución del descuento por el concepto del importe del pasaje de que queda hecha mención, á lo que resuelva la superioridad respecto á la consulta que este centro tiene elevada acerca de si las cantidades ingresadas en el Tesoro por descuentos de pasajes de las familias de jefes y oficiales deben considerarse comprendidas en la real orden de 7 de agosto último.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Gobernador militar de Ceuta.

TAALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 a 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 8.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1907, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al idem de 4,50 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al idem de 5,50 id. id.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

### DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 263).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

### DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

## MATRIMONIOS MILITARES

POR

### DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.